

Lanús, 26 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.382.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECN-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1672/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-501-65/21; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 1.672/2020 se adjudicó la obra "PUESTA EN VALOR DE CALLES SECUNDARIAS DENTRO DEL PARTIDO DE LANÚS", a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. - RD CONSTRUCCIONES S.R.L. UTE, por un monto de \$ 89.551.952,18 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Pública N° 19, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-41/2020;

Que, la Dirección General de Obras de Infraestructura e Ingeniería con fecha 23 de abril del año 2021 informa que, teniendo en cuenta la *Addenda* al Convenio firmado con el Ministerio de Obras Públicas, siendo que la obra referida se financia con los fondos distribuidos mediante dicho Convenio, y en el marco del Plan Argentina Hace 1, se ampliará el contrato con la Empresa adjudicataria;

Que, el monto de la ampliación será de \$ 15.848.047,82 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) que se utilizará, con los precios unitarios adjudicados enmarcado en el Artículo 5.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Públicas de Obras Públicas, en los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	UN	CANT	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
1.1.	Rotura y reconstrucción de pavimentos de hormigón	m <sup>2</sup>	3300.00	4707.89	15.536.037,00
1.4.	Tomado de juntas y grietas	ml	3786.54	82.40	312.010.82

	TOTAL				15.848.047,82
--	-------	--	--	--	---------------

Que, asimismo se solicita un plazo de 60 (SESENTA) días corridos, para la ejecución de estas nuevas tareas;

Que, todo ello se encuentra encuadrado en el artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Amplíase el Contrato de ejecución de la Obra: "PUESTA EN VALOR DE CALLES SECUNDARIAS DENTRO DEL PARTIDO DE LANÚS", a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. - RD CONSTRUCCIONES S.R.L. UTE., con domicilio real en la calle Gorriti N° 2231, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 15.848.047,82 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-65/2021, conforme se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	UN	CANT	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
1.1.	Rotura y reconstrucción de pavimentos de hormigón	m <sup>2</sup>	3300.00	4707.89	15.536.037,00
1.4.	Tomado de juntas y grietas	ml	3786.54	82.40	312.010.82
	<b>TOTAL</b>				<b>15.848.047,82</b>

**Artículo 2º:** El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 89.75.52. Puesta en valor calles secundarias dentro del Partido de Lanús, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.3., de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.

**Artículo 4º:** Otórgase un plazo de 60 (SESENTA) días corridos de ampliación del plazo de ejecución de la Obra mencionada en el artículo 1º.

**Artículo 5º:** El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa adjudicataria; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ  
Carlos  
Ruben

Firmado  
digitalmente por  
ORTIZ Carlos Ruben  
Fecha: 2021.05.26  
08:43:36 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.26 12:51:46  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.26  
15:46:40 -03'00'

GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.26  
15:48:14 -03'00'